

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, - 3 de Mayo, 2002

VISTO el Expediente N° 07923/02 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se remita el Acta Complementaria de fecha
30 de abril de 2002, suscripta entre el Ministerio de Educación, Ciencia y
Tecnología de la Nación y la Provincia de Tierra del Fuego, representada por la
señora Ministro de Educación, Dra. María Angélica Santoro, en conformidad con
lo previsto en el artículo 16° de la Ley N° 25.053 "Fondo Nacional de Incentivo
Docente".

Que dicha Acta ha sido registrada bajo el número 6635, resultando
precedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto
administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución
Provincial.

Por ello:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Acta Complementaria de fecha
30 de abril de 2002, suscripta entre el Ministerio de Educación, Ciencia y
Tecnología de la Nación y la Provincia de Tierra del Fuego, representada por la
señora Ministro de Educación, Dra. María Angélica Santoro, registrada bajo el
número 6635, por las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines
previstos por los artículos 105°, inciso 7° y 135°, inciso 1° de la Constitución
Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 1723

Dra. Prof. María Santoro
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Carlos Manfredotti
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. - S.L. y T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Archipiélagos Continentales, son y serán Argentinos"

B-4



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

CONTROL REGISTRADO
BAJO EL N°
6635
USHUAIA, 24 SET. 2002

GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
D.E.D. - S.E. Y.T.



1723

Entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN representado a este efecto por la señora MINISTRA Dra. GRACIELA GIANNETTASIO, en adelante denominado LA NACIÓN, por una parte; y por la otra la provincia de TIERRA DEL FUEGO, representada en este acto por la Dra. MARIA ANGELICA SANTORO, en adelante denominada LA PROVINCIA y de conformidad con lo previsto por el Art. 16 de la Ley N° 25.053 "Fondo Nacional de Incentivo Docente" y teniendo en cuenta las Resoluciones N° 102 /99 y su modificatoria N° 122/99 del CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN, aprobatoria de los criterios de distribución entre los distintos cargos conforme artículo 13 de dicha norma legal, convienen en celebrar un ACTA COMPLEMENTARIA, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA PROVINCIA ha presentado la Preliquidación establecida por el punto 14 del ANEXO de la Resolución N° 102/99 y de acuerdo con lo dispuesto en su modificatoria N° 122/99, ambas del CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN correspondiente al segundo semestre de 2000 y al primer semestre del año 2001, manifestando su representante con carácter de Declaración Jurada que la misma se ajusta en un todo a las pautas y criterios aprobados por la citada Resolución.

SEGUNDA: LA NACIÓN transfiere a LA PROVINCIA un monto total que asciende a LECOPs CIENTO CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 08/100 (Ls 143.287,08) que corresponde a la liquidación parcial del saldo del primer semestre de 2001 por LECOPs CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON 08/100 (Ls 131.324,08) y a la liquidación total del saldo del segundo semestre de 2000 por LECOPs ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES (Ls 11.963), según lo acordado en fecha 26 de febrero de 2002 por la Comisión Especial para la Implementación del Fondo Nacional de Incentivo Docente, que será distribuido entre los docentes de la jurisdicción incluídas en la Preliquidación sobre cuya base se estableció el monto de dicha transferencia.

En prueba de conformidad y para constancia se firmaron dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de abril de 2002.

(Signature)
Dra. Graciela M. Giannettasio

Dra. GRACIELA M. GIANNETTASIO
MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

(Signature)

Dra. Prof. María A. SANTORO
Ministra de Educación

(Signature)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RICARDO E. SHEUQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.E.D. - S.E. Y.T.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

DOCUMENTO REGISTRADO
BAJO EL N°
6635
24 SET. 2002
USHUAIA

GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
D.G.D. - S.L. Y.T.



1723

Entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN representado a este efecto por la señora MINISTRA Dra. GRACIELA GIANNETTASIO, en adelante denominado LA NACIÓN, por una parte; y por la otra la provincia de TIERRA DEL FUEGO, representada en este acto por la Dra. MARIA ANGELICA SANTORO, en adelante denominada LA PROVINCIA y de conformidad con lo previsto por el Art. 16 de la Ley N° 25.053 "Fondo Nacional de Incentivo Docente" y teniendo en cuenta las Resoluciones N° 102 /99 y su modificatoria N° 122/99 del CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN, aprobatoria de los criterios de distribución entre los distintos cargos conforme artículo 13 de dicha norma legal, convienen en celebrar un ACTA COMPLEMENTARIA, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA PROVINCIA ha presentado la Preliquidación establecida por el punto 14 del ANEXO de la Resolución N° 102/99 y de acuerdo con lo dispuesto en su modificatoria N° 122/99, ambas del CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN correspondiente al segundo semestre de 2000 y al primer semestre del año 2001, manifestando su representante con carácter de Declaración Jurada que la misma se ajusta en un todo a las pautas y criterios aprobados por la citada Resolución.

SEGUNDA: LA NACIÓN transfiere a LA PROVINCIA un monto total que asciende a LECOPs CIENTO CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 08/100 (Ls 143.287,08), que corresponde a la liquidación parcial del saldo del primer semestre de 2001 por LECOPs CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON 08/100 (Ls 131.324,08) y a la liquidación total del saldo del segundo semestre de 2000 por LECOPs ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES (Ls 11.963), según lo acordado en fecha 26 de febrero de 2002 por la Comisión Especial para la Implementación del Fondo Nacional de Incentivo Docente, que será distribuido entre los docentes de la jurisdicción incluidos en la Preliquidación sobre cuya base se estableció el monto de dicha transferencia.-

En prueba de conformidad y para constancia se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de abril de 2002.

[Handwritten signature]

Dra. GRACIELA M. GIANNETTASIO
MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

[Handwritten signature]

Dra. Prof. María A. SANTORO
Ministro de Educación

[Large handwritten signature]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RICARDO E. SNEUQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. - S.L. Y.T.